**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

# CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN

## SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

**Objeto:** Prestar el servicio de vigilancia judicial, información y seguimiento a nivel nacional de los procesos judiciales en los que la Superintendencia de Industria y Comercio funge como sujeto procesal o parte, con el fin de efectuar las actuaciones correspondientes de manera oportuna, evitando afectaciones a la Entidad.

**BOGOTÁ D.C., FEBRERO DE 2026**

Superintendencia de Industria y Comercio

**Tabla de contenido**


1. PONDERACIÓN ECONÓMICA (49,5 PUNTOS) ..... 3
1.1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ..... 3
1.2. Evaluación Económica de las Ofertas ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA (49,5 PUNTOS) ..... 3
1.2.1. Una sola propuesta habilitada. ..... 3
1.2.2. Dos propuestas habilitadas ..... 3
1.2.3. Tres o más propuestas Habilitadas. ..... 4
1.3. FÓRMULAS ..... 4
1.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS ..... 6

**CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN**

## 1. PONDERACIÓN ECONÓMICA (49,5 PUNTOS)

### 1.1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que la adjudicación del proceso se efectuará por el valor total del presupuesto, los oferentes para para efectos de presentar la propuesta económica deberán expresar en el formulario de la plataforma SECOP II, el valor total del mismo, expresado en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

Adicionalmente el proponente deberá diligenciar el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA en Excel publicado por la entidad para los ítems del proceso sin decimales.

Los precios así determinados, que presenten decimales, serán aproximados (redondeados) al peso más cercano utilizando la siguiente metodología: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso y se incorporarán al contrato que se suscriba.

La SIC no aceptará ofertas parciales.

La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato o contratos resultantes del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. En todo caso, el proponente deberá tener en cuenta en el cálculo de su oferta las especificaciones técnicas y de mano de obra; situación política, económica y social, características de la población y demás circunstancias que debe tener en cuenta para la presentación de su propuesta y debida ejecución del contrato.

El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que realice la SIC.

La evaluación y ponderación de las ofertas económicas, se realizará únicamente con base en la información registrada en la plataforma del SECOP II y el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA en Excel destinado para tal fin

La evaluación y ponderación de las ofertas económicas se realizará con las propuestas habilitadas en todos los criterios de selección, mediante la metodología y aplicación de las fórmulas señaladas en este numeral y considerando el valor unitario ofertado incluido IVA para el ítem del proceso.

### 1.2. Evaluación Económica de las Ofertas ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA (49,5 PUNTOS)

La evaluación económica se efectuará con el valor verificado y corregido de las ofertas económicas de los proponentes que hayan obtenido la calidad de **HABILITADOS** en todos los criterios de selección, conforme a la metodología que se señala a continuación:

#### 1.2.1. Una sola propuesta habilitada.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA en todos los criterios de selección, se verificará el cumplimiento de las condiciones económicas establecidas en este pliego y si cumple con ellas, se le otorgará el máximo puntaje en este aspecto y se le adjudicará el contrato.

#### 1.2.2. Dos propuestas habilitadas.

En el evento en que haya solamente dos propuestas HABILITADAS, se verificará el cumplimiento de las condiciones económicas establecidas en este pliego y se asignará la calificación mediante la aplicación de la Media Aritmética.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Aritmética obtenida, y a la otra oferta mediante la aplicación de la fórmula señalada a continuación:

**Ofertas cuyo valor es superior a la Media Aritmética:**

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left( \frac{ABS(X - V_N)}{X} \right) \right\rangle \right\}$$

Dónde:

C = Calificación.
P = Puntaje Máximo.
X = Media Aritmética.
$V_N$ = Valor de la oferta en evaluación.

**1.2.3. Tres o más propuestas Habilitadas.**

Cuando existan tres o más propuestas HABILITADAS, la evaluación económica se efectuará mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

1. Media Aritmética baja.
2. Media Geométrica.
3. Menor Valor.

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso.

| RANGO (Inclusive) | Número | MÉTODO |
|---|---|---|
| De 0,00 a 0,33 | 1 | Media Aritmética baja |
| De 0,34 a 0,66 | 2 | Media Geométrica |
| De 0,67 a 0,99 | 3 | Menor Valor |

**NOTA 1:** Si como resultado del traslado del informe de evaluación preliminar, se subsana y resultan más de dos proponentes habilitados, se modificará la evaluación económica, incluyendo los habilitados en el cálculo y aplicando la metodología indicada para tres o más propuestas habilitadas.

**NOTA 2:** En el evento que en virtud del traslado del informe preliminar de evaluación resulte un número superior de proponentes habilitados, éstos se incluirán en el cálculo de la formula seleccionada.

**NOTA 3:** La ponderación económica se realizará una vez se tenga el consolidado definitivo de proponentes habilitados.

Se efectuará la evaluación económica del o de los oferentes que hayan obtenido calificación de HABILITADO en todos los criterios de evaluación.

Se verificará que su oferta económica cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

**a.** Que todos los ítems que componen la oferta económica hayan sido ofertados, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

**b.** Que todos los precios unitarios propuestos, sean menores o iguales al 100% de los respectivos precios oficiales, si no cumple lo anterior la propuesta no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica.

**c.** Que el valor total de la oferta sea menor o igual al 100% del valor de la sumatoria de los precios oficiales, si no cumple lo anterior la propuesta no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica.

**1.3. FÓRMULAS**

**Media Aritmética Baja:**

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Dónde:

X = Media Aritmética Baja
$V_{1, 2, 3...N}$ = Valor de las ofertas Habilitadas.
N = Número de ofertas Habilitadas.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Aritmética Baja obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

**Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Aritmética Baja:**

$$C = P * \left\{1 - \left(\frac{(X - V_N)}{X}\right)\right\}$$

**Ofertas cuyo valor es superior a la Media Aritmética Baja:**

$$C = P * \left\{1 - \left\langle 2 * \left(\frac{ABS(X - V_N)}{X}\right)\right\rangle\right\}$$

Dónde:

C = Calificación.
P = Puntaje Máximo.
X = Media Aritmética.
$V_N$ = Valor de la oferta en evaluación.

**Media Geométrica:**

$$G = \sqrt[n]{x_1 x_2 x_3 \dots x_n}$$

Dónde:

G = Media Geométrica
N = Número de Ofertas Habilitadas.
$X_{1, 2, 3... N}$ = Valor de las ofertas Habilitadas.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Geométrica obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

**Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Geométrica:**

$$C = P * \left\{1 - \left(\frac{(X_A - V_N)}{X_A}\right)\right\}$$

**Ofertas cuyo valor es superior a la Media Geométrica:**

$$C = P * \left\{1 - \left\langle 2 * \left(\frac{ABS(X_A - V_N)}{X_A}\right)\right\rangle\right\}$$

Dónde:

C = Calificación.
P = Puntaje Máximo.
$X_A$ = Media Armónica.
$V_N$ = Valor de la oferta en evaluación.

**Menor Valor**

Consiste en establecer la oferta de menor valor, así las cosas, la oferta más económica obtendrá el mayor puntaje y las demás ofertas se ponderarán mediante la aplicación de una regla de tres inversa.

La asignación del puntaje en las tres fórmulas señaladas anteriormente se efectuará con valores redondeados a SIETE (7) decimales por defecto.

Causales de rechazo económicas.

1. Cuando no se presente el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA al cierre del proceso.

2. Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación del ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA en igualdad de condiciones con las demás ofertas.

3. Cuando el proponente en su propuesta exceda el valor de la sumatoria de precios unitarios oficiales, o cuando uno o más de los precios ofertados excedan el valor de los respectivos precios de referencia establecidos por la Entidad.

**1.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las "Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación".

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024"* expedida por Colombia Compra Eficiente.